

**SALINAS DE BONMATÍ, S. A.
SALINAS DEL PINET, S. A.**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y extraordinarias, con carácter universal, de las referidas sociedades, celebradas el pasado día 29 de junio, acordaron por unanimidad la fusión de «Salinas de Bonmatí, Sociedad Anónima» y «Salinas del Pinet, Sociedad Anónima», por absorción de esta última por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la transmisión en bloque de sus Activos y Pasivos sociales a la sociedad absorbente, conforme a los Balances de fusión de ambas compañías cerrados a 31 de diciembre de 2000 y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de «Salinas de Bonmatí, Sociedad Anónima» y «Salinas del Pinet, Sociedad Anónima», tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Salinas de Bonmatí, Sociedad Anónima» y de «Salinas del Pinet, Sociedad Anónima».—40.031. 2.ª 24-7-2001

**SALTEC, S. A.
(Sociedad escindida)
IBERAZKOITIA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)
SALTEC, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

De conformidad con lo prevenido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Saltec, Sociedad Anónima», celebrada con carácter de universal el pasado día 29 de junio de 2001, aprobó su escisión total, disolviéndose sin liquidación y transmitiendo su patrimonio a las sociedades «Iberazkoitia, Sociedad Limitada» y a «Saltec, Sociedad Limitada» (de nueva creación).

La escisión ha tomado como base el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2000 y se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Guipúzcoa, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las beneficiarias desde el 1 de enero de 2001. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio, conforme se previene en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 30 de junio de 2001.—Los Administradores.—39.728. 2.ª 24-7-2001

**SARTORIUS, S. A.
(Sociedad absorbente)
B. BRAUN BIOTECH, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales, de fecha 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de

ambas sociedades, mediante la absorción de «Sartorius, Sociedad Anónima», de «B. Braun Biotech, Sociedad Anónima», que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balance de fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del anuncio de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del TRLSA.

Madrid, 12 de julio de 2001.—El Administrador único.—39.846. 1.ª 24-7-2001

**SOLUZIONA INTERNACIONAL
SERVICIOS PROFESIONALES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

**SOLUZIONA TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de la sociedad «Soluziona Tecnologías de la Información, Sociedad Limitada» y el socio único de la sociedad «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada», en sus respectivas reuniones celebradas en fecha 29 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la entidad «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada» en favor de la sociedad preexistente «Soluziona Tecnologías de la Información, Sociedad Limitada» sobre la base del Balance de escisión de cada una de las compañías, cerrados ambos a 31 de diciembre de 2000 y debidamente aprobados, estando debidamente auditados por estar las sociedades obligadas a verificar sus cuentas.

El mencionado acuerdo de escisión parcial ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión aprobado por unanimidad por todas las Juntas generales y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes.

Como consecuencia de la operación de escisión, «Soluziona Tecnologías de la Información, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria) aumenta su capital social hasta la cifra total de 228.760 euros, es decir, lo amplía en la cifra de 108.360 euros, mediante la creación de 360 participaciones sociales nuevas, numeradas de la 401 a la 760, ambas inclusive, con un valor nominal de 301 euros cada una, y que confieren los derechos previstos en los Estatutos sociales y en la legislación vigente. Este aumento de capital tendrá lugar con una prima de emisión total de 7.700.643,64 euros, esto es, una prima de emisión de 21.390,67677 euros por cada una de las nuevas participaciones que se crean.

Asimismo, la sociedad «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada» procedió en primer lugar a redenominar en euros su capital social, acordando igualmente una reducción del capital social mediante la reducción del valor nominal de las participaciones sociales para ajustar el valor nominal al céntimo más próximo resultando un capital de 18.562.954,78 euros, dividido en 3.088.678 participaciones de 6,01 euros de valor nominal.

Como consecuencia de la escisión parcial, «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada» reduce su capital por importe de 6.789.418,87 euros, quedando por tanto fijado en la cifra de 11.773.535,91 euros, con extinción de 1.129.687 participaciones, reduciéndose igualmente los fondos propios de la escindida en cuanto a la prima de emisión de la misma en la suma de 1.109.584,77 euros. En consecuencia, el tipo de canje será de 360 participaciones nuevas en «Soluziona Tecnologías de la Información, Sociedad

Limitada» por 1.129.687 participaciones de la escindida. El canje se concretará, no obstante, en la atribución de las 360 participaciones nuevas de «Soluziona Tecnologías de la Información, Sociedad Limitada» al socio único de «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada», que no es otro que «Unión Fenosa Soluziona, Sociedad Anónima», salvo que en el interin éste transmita participaciones de aquélla a otros sujetos, en cuyo caso se procederá al canje conforme a la expresada relación.

La fecha de los efectos contables de la operación de escisión es el día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y La Coruña, 29 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Soluziona Tecnologías de la Información, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada».—40.230. 1.ª 24-7-2001

SOSGARDEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital

Se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas de la sociedad, celebrada el 30 de junio de 2001, ha acordado reducir el capital social en la cuantía de 700.000 pesetas, mediante la amortización de 700 acciones propias que forman la totalidad de la autorcartera de la sociedad.

Madrid, 2 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—40.641.

**SUPERMERCADOS
SUPER OLÉ, S. L.
(Sociedad absorbente)**

SUPERSUR ALCANTARILLA, S. L.

**SUPERMERCADOS
DEL SURESTE, S. L.**

**SUPERMERCADOS NUEVA
ANDALUCÍA, S. L.**

**SUPERSUR MURCIA, S. L.
SUPERSUR MOLINA, S. L.**

**CENTROS COMERCIALES
ANDALUCES, S. A.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 30 de junio de 2001, las Juntas generales ordinarias y universales de las sociedades «Supermercados Super Olé, Sociedad Limitada», «Supersur Alcantarilla, Sociedad Limitada», «Supermercados del Sureste, Sociedad Limitada», «Supermercados Nueva Andalucía, Sociedad Limitada»; «Supersur Murcia, Sociedad Limitada», «Supersur Molina, Sociedad Limitada» y «Centros Comerciales Andaluces, Sociedad Anónima», aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Supermercados Super Olé, Sociedad Limitada», de todas las demás, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 28 de junio de 2001, sobre la base de los Balances cerrados al

31 de diciembre de 2000 y aprobados previamente por las Juntas generales antes citadas.

La operación de fusión se realiza en los términos establecidos en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la entidad absorbente titular de la totalidad de las participaciones y acciones de las sociedades absorbidas.

Asimismo, se acordó que las operaciones de las sociedades que se extinguen se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de «Supermercados Super Olé, Sociedad Limitada», desde el día 1 de enero de 2001. No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios y Administradores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Huércal Overa (Almería), 4 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades integradas en el proceso de fusión, Miguel Uribe Pérez, Juan Uribe Pérez, Pedro Jesús Uribe Pérez y Lucía Uribe Pérez.—39.603. 2.ª 24-7-2001

TALLERES OLCINA, S. L.
(Sociedad a escindir totalmente)

TALLERES OLCINA, S. L.
E-OLCINA BUSINESS, S. L.
E-OLCINA INVESTMENT, S. L.
(Sociedades beneficiarias
de nueva creación)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la mercantil «Talleres Olcina, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 30 de junio de 2001, se aprobó, por unanimidad, previo informe de los Administradores, la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación, con división de la totalidad de sus respectivos patrimonios sociales en tres partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a tres sociedades limitadas de nueva creación: «Talleres Olcina, Sociedad Limitada» (que toma el nombre de la escindida); «E-Olcina Business, Sociedad Limitada», y «E-Olcina Investment, Sociedad Limitada».

La referida escisión se ha acordado sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de «Talleres Olcina, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), debidamente depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Murcia con fecha 27 de junio de 2001, con el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2000. La presente escisión total tendrá efectos contables a partir de la fecha de la debida inscripción de escisión total en el Registro Mercantil de Murcia.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones, no existen titulares de derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores, de todas las sociedades que se escinden que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad que se

escinde podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos.

Lorca, 2 de julio de 2001.—El Consejo de Administración de la entidad «Talleres Olcina, Sociedad Limitada».—40.235. 1.ª 24-7-2001

TECNOCOM
TELECOMUNICACIONES
Y ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
EUROINSTA TELECOM,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de accionistas de «Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, Sociedad Anónima», y de «Euroinsta Telecom, Sociedad Limitada», unipersonal, celebradas el 25 de junio del 2001, tomando como Balances de fusión los cerrados el 31 de diciembre del 2000, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la segunda, que se disuelve sin liquidación mediante la transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella. Habida cuenta de la titularidad por la absorbente del 100 por 100 de las participaciones de la absorbida, no habrá ampliación de capital de aquella y serán amortizadas en su totalidad las participaciones de la absorbida.

Los acreedores que deseen oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, deberán hacerlo dentro del plazo de un mes a partir del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Los accionistas y los acreedores pueden obtener, si lo desean, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la fusión.

Madrid, 11 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, Sociedad Anónima», Félix Ester Butragueño.—El Secretario del Consejo de Administración de «Euroinsta Telecom, Sociedad Limitada», unipersonal, Eduardo Muñoz del Caz.—40.015. 2.ª 24-7-2001

TRAVELLING CONSULTANTS, S. A.

*Convocatoria de Junta general ordinaria
y extraordinaria*

El Consejo de Administración de la sociedad «Travelling Consultants, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar en el paseo de las Delicias, número 65, escalera 1.ª, oficina 5, el día 8 de agosto, a las dieciséis horas, en primera convocatoria. Y en segunda convocatoria, si fuera precisa, la Junta tendrá lugar en el mismo local el día 9 de agosto, a las diecisiete horas.

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000, así como la aplicación de resultados de dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el órgano de administración durante el ejercicio social de 2000, así como la ratificación de acuerdos.

Tercero.—Delegación para proceder al depósito de cuentas anuales en el Registro Mercantil, y a certificar sobre la aprobación de dichas cuentas, así como la aplicación de resultados de dicho ejercicio.

Cuarto.—Ratificación del acuerdo de Consejo de 30 de marzo de 2001 sobre el cambio de domicilio social.

Quinto.—Ratificación del acuerdo de cese, nombramiento, designación de cargos y otorgamientos de facultades del Consejo de Administración de 12 de mayo de 2000.

Sexto.—Transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, así como las modificaciones necesarias de los Estatutos sociales para ello, entre otras, la asignación de las futuras participaciones a los socios, elección del futuro órgano de administración, y designación de la persona o personas que desarrollarán dicha función.

Séptimo.—Aprobación de Balance cerrado al día anterior al acuerdo.

Octavo.—Transformación en euros del capital social.

Noveno.—Ampliación del capital social, en la cuantía de 3.000.000 de pesetas, mediante emisión de nuevas acciones, con delegación en el Consejo de Administración para fijar las condiciones de dicho aumento en lo no previsto expresamente en Junta.

Décimo.—Facultar a una o varias personas para protocolizar los acuerdos que se adopten.

Undécimo.—Redacción y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Las propuestas e informes justificativos de los acuerdos a adoptar quedan a disposición de los señores accionistas para su examen en el domicilio de la sociedad, paseo de las Delicias, número 65, escalera 1.ª, oficina 5, informándoles mediante la presente del derecho de solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 5 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—39.464.

VERDÚ CANTÓ
SAFFRONSPAIN, S. L.
(Sociedad absorbente)
SAFFRONSPAIN, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades, relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 20 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión entre ambas, sobre la base de los Balances de 31 de diciembre de 2000, también aprobados por las Junta, mediante absorción por «Verdú Cantó Saffronspain, Sociedad Limitada» de «Saffronspain, Sociedad Limitada», inscritas en el Registro Mercantil de Alicante, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en ese Registro de Alicante, el 15 de junio de 2001, también aprobado por la Junta. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5.º de los Estatutos de la sociedad absorbente, quedando su capital ampliado hasta 8.000.000 de pesetas.

La relación de canje será de una participación social de la absorbente por cada tres participaciones sociales de la absorbida. Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el 1 de enero de 2001.

Los titulares de participaciones de la sociedad absorbida no habrán de presentar, a efectos de su canje de participaciones, sus títulos acreditativos pues constan acreditados de forma fehaciente. Se hace constar, expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Novelda, 4 de julio de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración, Jaime Verdú Cantó («Saffronspain, Sociedad Limitada»), Antonio Verdú Paya («Verdú Cantó Saffronspain, Sociedad Limitada»).—39.874. 1.ª 24-7-2001